



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Despacho de la Dirección Regional del Meta requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho de la Dirección Regional del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional del Meta acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“Prestar los Servicios Profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena”**.

Número de personas a contratar: Una (01)

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.


Gustavo Enrique Ochoa Rocha
Director (E) Regional Meta

VoBo. Diomira Hernandez Alvarado, Coordinador Grupo
de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Regional APE

Anexo: Estudio Previo